INFORME DE EVALUACION

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LA SALA SIPPY" ID 366.376.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de junio de 2019, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 356 de fecha 4 de junio de 2019, Sra. Laura Beatriz Barresi González, el Sr. Luis Alberto Otaño Acosta, el Sr. Carlos Martín Figueredo González, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

1. Resolución N° 356 de fecha 4 de junio del 2019 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba la Carta de Invitación; y se conforma el Comité de Evaluación.
2. Nota N° 192/19 de fecha 05 de junio de 2019 remitida por la LIC. Vanessa Vargas, Directora de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia
3. Carta de Invitación.
4. Invitaciones a Oferentes
5. Acta de Apertura de Oferta de fecha 20 de junio de 2019.

Ofertas presentadas por las firmas oferentes: **SUMINISTROS Y MONTAJES SRL., AG CENTER SA., DIAMANTE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA DE JORGE RAMÓN FLECHA y FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA.**

La Apertura de Oferta fue realizada a las 10:00 horas del 20 de junio de 2019, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	SUMINISTROS Y MONTAJES SRL.	AG CENTER SA.	DIAMANTE	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Laura Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en a la Carta de Invitación.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas: **SUMINISTROS Y MONTAJES SRL., AG CENTER SA., DIAMANTE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA DE JORGE RAMÓN FLECHA y FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA.**

Seguidamente se asientan los montos de las ofertas, las que se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO
FRANCI EMPRENDIMEINTOS	57.550.000.-
AG CENTER SA.	77.750.000.-
DIAMANTE COMUNICACIÓN INFORMATICA	82.737.000.-
SUMINISTROS Y MONTAJES SRL.	91.000.000.-

ANEXO I CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Se ha solicitado documentos formales a las siguientes empresas:

FRANCI EMPRENDIMIENTOS.:

- Copias de contratos y/o facturas con su conformidad, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018) en la venta de monitores. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto total ofertado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.
- Autorización del fabricante
- Catalogo de los bienes ofertados
- Composición de precios del Ítem 2

La firma ha remitido los documentos que serán analizados.

SUMINISTROS Y MONTAJES SRL.

- Copias de contratos y/o facturas con su conformidad, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018) en la venta de monitores. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto total ofertado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.
- Autorización del fabricante
- Catalogo de los bienes ofertados

La firma **SUMINISTROS Y MONTAJES SRL** no ha remitido los documentos solicitados.

Laura Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

AG CENTER SA.

- Copias de contratos y/o facturas con su conformidad, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018) en la venta de monitores. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto total ofertado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.
- Autorización del fabricante
- Catalogo de los bienes ofertados

La firma **AG CENTER SA.** no ha remitido los documentos solicitados.

Las empresas **SUMINISTROS Y MONTAJES SRL., y AG CENTER SA.**, no presentan las documentaciones solicitadas en fecha 21 de junio del corriente por NOTAS UOC N° 229 y 230 respectivamente, por lo que en virtud al Art. 59 del Decreto 21.909 por el Cual se Reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en donde se establece que... "***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***..." se rechaza las ofertas de las empresas **SUMINISTROS Y MONTAJES SRL. y AG CENTER SA**.

El sistema de adjudicación es por el total, por lo cual se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo presentada por la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA,** cuyas documentaciones serán analizadas a continuación:

CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Lauro Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, por Memorándum N° 228/2019 DE FECHA 21/06/2019, informe del SINARH sobre el representante legal de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA, se deja constancia que en el informe remitido por Nota DGTH N° 929/2019 de fecha 21/06/2019, no se ha encontrado registros sobre los mismos, por lo cual este Comité considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40.

La firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA CUMPLE con este criterio.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Por Nota UOC N°228/2019 se solicitó la composición de precios del ítem 2, cuyo precio se encuentra por debajo del precio referencial y en fecha 24/06/2019 la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS remite el detalle a satisfacción de Comité.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Los productos ofertados son todos importados.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No hubo necesidad de aplicar criterios de desempate.

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén

Laura Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Capacidad financiera: No Aplica

Capacidad Técnica: No Aplica

Experiencia:

El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturas con sus respectivas remisiones debidamente firmadas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018) en la adquisición de monitores. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto total ofertado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

La firma FRANCI EMPRENDIMEINTOS remite en fecha 24/06/2019 los siguientes contratos:

CONTRATO	CONVOCANTE	DESCRIPCION
CONTRATO N° 41/2016	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU	EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES
CONTRATO CD 21/2016	MUNICIPALIDAD DE SIMON BOLIVAR	ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES
CONTRATO N° 09/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA
CONTRATO N° 20/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARICA DEL ESPIRITU SANTO	ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS
CONTRATO N° 15/2018	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARICA DEL ESPIRITU SANTO	ADQUISICION DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS
ORDEN DE COMPRA N°38/18	MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

CONTRATO	MONTO		
CONTRATO N° 41/2016	***S/ PROVISION DE MONITORES***		
CONTRATO CD 21/2016	ITEM 7	TV PLAMSMA DE 36"	3.650.000
CONTRATO N° 09/2017	***S/ PROVISION DE MONITORES***		
CONTRATO N° 20/2017	ITEM 13	TV SMART LED DE 40"	4.716.180
CONTRATO N° 15/2018	ITEM 28	TELEVISOR DIGITAL 55" LED HD	4.000.000
ORDEN DE COMPRA N°38/18	***S/ PROVISION DE MONITORES***		
		Provisión de Monitores	12.366.180
		Monto total de la Oferta	57.550.000
		Valor mínimo del 30%	17.265.000

Del los contratos remitidos la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS se verifica que la misma ha proveído monitores por un valor de Gs. 12.366.180.-, siendo lo mínimo establecido en el presente Llamado de 30% del valor de la oferta, es decir Gs. 17.265.000.- por lo que el Comité en virtud al Inciso 3 y 4 del Art. 61 en donde se establece "...***3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera***

Lauro Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente..." Se rechaza la oferta de la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA** y se procede a analizar la segunda mejor oferta correspondiente a la firma **DIAMANTE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA DE JORGE RAMON FLECHA**

CALIFICACIÓN LEGAL. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, por Memorándum N° 228/2019 DE FECHA 21/06/2019, informe del SINARH sobre el representante legal de la firma DIAMANTE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA DE JORGE RAMON FLECHA, se deja constancia que en el informe remitido por Nota DGTH N° 929/2019 de fecha 21/06/2019, no se ha encontrado registros sobre los mismos, por lo cual este Comité considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40.

La firma DIAMANTE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA DE JORGE RAMON FLECHA CUMPLE con este criterio.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio

Laura Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

Los precios ofertados por la empresa DIAMANTE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA DE JORGE RAMON FLECHA se encuentran dentro de los rangos establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 (un) día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Los productos ofertados son todos importados.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

Laura Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

C.P. Luis Fernando Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;
Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

No hubo necesidad de aplicar criterios de desempate.

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Capacidad financiera: No Aplica

Capacidad Técnica: No Aplica

Experiencia:

El Oferente deberá presentar copias de contratos y/o facturas con sus respectivas remisiones debidamente firmadas, que avalen su experiencia dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018) en la adquisición de monitores. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% del monto total ofertado. Podrá presentar contratos y/o facturas a entidades públicas y/o privadas, toda vez que se encuentren dentro de los años establecidos.

La firma DIAMANTE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA DE JORGE RAMON FLECHA presenta los siguientes comprobantes de ventas:

Laura Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

FACTURA N°	FECHA	DESCRUPCION	MONTO
001-001-0003334	21/12/2018	**S/ PROVISION DE MONITORES**	
001-001-0003075	13/9/2018	**S/ PROVISION DE MONITORES**	
001-001-0003076	13/9/2019	**S/ PROVISION DE MONITORES**	
001-001-0001663	17/5/2017	**S/ PROVISION DE MONITORES**	
001-001-0000817	9/5/2016	TV MONITOR 24"	33.605.000
		Provisión de Monitores	**33.605.000**
		OFERTA TOTAL	**82.737.000**
		MINIMO SOLICITADO 30%	**24.821.100**

La firma DIAMANTE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA DE JORGE RAMON FLECHA CUMPLE con este criterio.

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Capacidad Financiera también deberán cumplir en su totalidad. En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

No se presentaron consorcios.

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en la Carta de Invitación, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE MONITORES PARA LA SALA SIPPY" ID 366.376,** a la firma **DIAMANTE COMUNICACIÓN INFORMÁTICA DE JORGE FLECHA GONZÁLEZ BENITEZ,** por un monto total a contratar de GS. 82.737.000.- (guaraníes ochenta y dos millones setecientos treinta y siete mil), IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Laura Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano

Ítems del llamado ADQUISICON DE MONITORES PARA LA SALA DEL SIPPY con ID: 366376

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL	FRANCI EMPRENDIMIENTOS				SUMINISTROS Y MONTAJES SRL.			
							Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	52161505-9995	Monitor Led Smart	Unidad	UNIDAD	30	2.200.800	AURORA	CHINA	1.565.000	46.950.000	MIDAS	CHINA	2.420.000	72.600.000
2	52161505-9995	Monitor Led Smart	Unidad	UNIDAD	4	4.096.400	AURORA	CHINA	2.650.000	10.600.000	MIDAS	CHINA	4.600.000	18.400.000
							Precio Total			57.550.000	Precio Total			91.000.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL	SUMINISTROS Y MONTAJES SRL.				DIAMANTE DE JORGE FLECHA			
							Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	52161505-9995	Monitor Led Smart	Unidad	UNIDAD	30	2.200.800	JAM	CHINA	2.065.000	61.950.000	JVC	CHINA	2.199.500	65.985.000
2	52161505-9995	Monitor Led Smart	Unidad	UNIDAD	4	4.096.400	JAM	CHINA	3.875.000	15.500.000	JVC	CHINA	4.188.000	16.752.000
							Precio Total			77.450.000	Precio Total			82.737.000

Laura Barresi
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Cr. Luis Orano Director
Dirección Administrativa
Ministerio de Justicia

Abg. Carlos Martín Figueredo
Director General
Dirección General de Talento Humano